

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Junio 11 de 1977

Núm. 3624

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tab.

EDICTO

La señora Celita Sánchez Vda. de Gutiérrez, mayor de edad, natural y vecina de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de esta ciudad, el cual consta de una superficie de 136 M2. (ciento treinta y seis metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, veinticuatro metros lineales, con la calle Eusebio Castillo; al Sur, veinticuatro metros lineales, con la señora Carmen Gutiérrez de San Juan; al Este, cinco metros con sesenta y siete centímetros lineales con propiedad de la señora María Pérez de Pérez; y al Oeste, cinco metros con sesenta y siete centímetros lineales, con la calle Juan N. Moreno, para cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derechos a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 30 de marzo de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente Municipal.
Esau Valencia Castillo.

El Secretario.
Lic. Natividad de la Cruz González.

3 — 3

EDICTO

La señora Filida Gutiérrez de Govea, mayor de edad, con domicilio en la calle Juan N. Moreno de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal, ubicado en la calle Juan N. Moreno de esta misma ciudad, constante de una superficie 136 M2 (ciento treinta y seis metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, veinticuatro metros lineales, con la señora Carmen Gutiérrez de San Juan.

Al Sur, veinticuatro metros lineales, con la Escuela Agustín Melgar.

Al Este, cinco metros con sesenta y siete centímetros lineales, con propiedad de la señora María Pérez de Pérez.

Al Oeste, cinco metros con sesenta y siete centímetros, con la calle Juan N. Moreno.

A cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Edo., tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 31 de marzo de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Esau Valencia Castillo.

El Secretario.
Lic. Natividad de la Cruz G.

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Noveno Partido Judicial.-Macuspana, Tab.

E D I C T O

A LA C. HERLINDA FALCON ZURITA.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente civil número
208/975, relativo al Juicio de Divorcio Ne-
cesario, promovido en contra de Usted, por
el señor Horacio Marcín Estrada, con fe-
cha quince de abril del presente año, se dic-
tó un acuerdo, mismo que, se dice, se dic-
tó sentencia definitiva, misma que en sus
puntos resolutivos se leen y dicen:

“...Primero.—Há procedido la Vía.
--Segundo.-- Es procedente la Acción de Di-
vorcio Necesario, promovido por el señor
Horacio Marcín Estrada, en contra de su
esposa Herlinda Falcón Zurita.—Tercero.—
--Se declara disuelto el vínculo matrimo-
nial q. los unía, según acta de matrimonio
contenida en el libro 3-1959 partida núme-
ro 231, levantada en esta Ciudad por el Ofi-
cial del Registro del Estado Civil de las per-
sonas, con fecha 31 del mes de Dic. del año
de mil novecientos cincuenta y nueve. Cuar-
to.— Se declara la pérdida de la patria po-
testad de la señora Herlinda Falcón Zurita,
en cuanto a sus menores hijos Jorge Alber-
to, Javier Vivaldi, Mari Cruz y José Juan
Marcín Falcón, quienes continuarán vivien-
do al lado de su padre y bajo la potestad
de éste.—Quinto.—Los cónyuge recobrarán
su capacidad para contraer nuevo matri-
monio, pero la demandada no podrá volver
a casarse sino después de dos años a par-
tir de que cause ejecutoria esta resolución.
—Sexto.—Los puntos resolutivos de esta
sentencia se publicarán por dos veces con-
secutivas en el Periódico Oficial del Esta-
do y no se ejecutará la presente resolución
sino pasado tres meses a partir de la úl-
tima publicación.—Septimo.—No se con-
dena al pago degastos y costas a la deman-
dada, ya que en concepto del suscrito se
estima que no hubo dolo ni mala fé en el
presente juicio.— Octavo.—Cúmplido lo
anterior y ejecutoriada que sea esta sen-
tencia cúmplase con lo señalado por el ar-
tículo 291 del Código Civil vigente en el
Estado. Noveno.—Archívese el expediente
y háganse las anotaciones en el Libro de
Gobierno .--Notifíquese.--Así definitivamen-
te Juzgando, lo resolvió, manda y firma el
Ciudadano Licenciado Pedro Gil Cáceres,
Juez Mixto de Primera Instancia del No-

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Villahermosa, Tab., Méx.

E D I C T O

Lorenzo Alvarez Acosta, mayor de
edad, con domicilio en esta Ciudad, se ha
presentado en este Ayuntamiento Consti-
tucional que presido, denunciando un lote
de terreno municipal ubicado en la calle
Iturbide de la Colonia de Tamulté de las
Barrancas de esta ciudad, predio que cons-
ta de las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte con la calle Iturbide 9.00 Me-
tros.

Al Sur 9.70 metros con Antonio Al-
várez.

Al Este 27.00 metros con Antonio Mén-
dez.

Al Oeste 27 metros con Carmen Gó-
mez.

Lo que se hace del conocimiento del
público en general para que quien se con-
sidere con derecho a deducirlo, se presen-
te en el término de 8 ocho días en que se
publicará por tres veces en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado, Tableros
Municipales y parajes públicos, de acuer-
do con lo estatuido en el Art. XX del Regla-
mento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab. a 26 de Sep. de 1973

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Presidente Municipal del Centro.

Lic. Roberto Rosado Sastré.

El Secretario

Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 — 2

.....
veno Partido Judicial del Estado, por ante
el C. Gustavo Camacho Martínez, Primer
Secretario que certifica.—Doy fé.—Dos fir-
mas ilegibles.”

Lo que transcribo a usted en vía de
Notificación y para los efectos de su publi-
cación en el Periódico Oficial del Estado,
por dos veces consecutivas expido el pre-
sente edicto en la ciudad de Macuspana, Es-
tado de Tabasco, República Mexicana, a
los dos días del mes de Junio de mil No-
vecientos setenta y siete.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.

.... José Gustavo Camacho Martínez.

2 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Jalpa de Méndez, Tabasco.

Edicto

Yolanda Avalos Almeida, originaria de este municipio, de 20 años de edad, casada, católica, con mediana instrucción escolar, labores del hogar, y domiciliada en la Ranchería Tierra Adentro 1a. Secc., de este municipio, por medio de un escrito fechado ayer y signado por ella misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la calle Ignacio Zaragoza de esta ciudad, constante de una superficie de ciento ochenta y siete metros, sesenta y cuatro centímetros cuadrados, que dice poseer desde hace más de diez años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueña y q. se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, con la propiedad de la señora Carmen Orueta Torres, en 3.40 metros y 3.60 metros; Al Sur, con la calle Ignacio Zaragoza, en 7.00 metros; al Este, con propiedad del señor Miguel Morales M., en 26.90 metros; y al Oeste, con propiedad del señor Cenobio Campos, en 27.30 metros, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para q. quién se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días a partir de la publicación del presente edicto en q. se publicará por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado., Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en en Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fundo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Jalpa de Méndez, Tab., Abril 26 de 1977

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Andrés Madrigal Sánchez.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Jalpa de Méndez, Tabasco.

Edicto

Sofía Hernández Ulín, originaria de esta ciudad, mayor de edad, viuda de Peregrino, con escasa instrucción escolar, dedicada a las Labores del hogar y domiciliada en la esquina de las calles Negrete y Morelos de esta misma ciudad, por medio de un escrito fechado ayer y signado por ella misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la calle Negrete de esta ciudad, constante de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros, cuarenta y tres centímetros cuadrados, que dice poseer desde hace más de diez años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueña, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte; con la propiedad del señor Rubicel Cordová en 21.75 metros; Al Sur, con la calle Negrete, en 21.75 metros; Al Este, con Callejón sin nombre en 15.25 metros; y al Oeste, con la propiedad del señor Carmen Hernández Castellanos, en 17.25 metros, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días a partir de la publicación del Presente edicto en q. se publicará por 3 veces cosecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Edo., Tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Art. XX del Reglamento de Terreno del Fundo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Jalpa de Méndez, Tab., Abril 26 de 1977

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Andrés Madrigal Sánchez.

EDICTO

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Jalpa de Méndez, Tab.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el señor Sebastián Lázaro García, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el fundo legal del Poblado de Chichicapa de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tab., a 27 de Mayo de 1977, mil novecientos setenta y siete.—Por presentado el señor Sebastián Lázaro García, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de 265 Mts2., que se encuentra enclavado dentro del fundo legal del Poblado de Chichicapa y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 6.85 seis metros ochenta y cinco centímetros, con José Castellanos Escalante, al Sur, 6.85 seis metros ochenta y cinco centímetros, con calle 16 de Septiembre, al Este 38.70 treinta y ocho metros setenta centímetros, con calle Samuel Córdova, y al Oeste 38.70 treinta y ocho metros setenta centímetros, con la señora Melva Córdova Córdova.—Fórmese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los tableros municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose a los interesados un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran considerar tener.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo, ante el Secretario Lic. Fernando Arellano Escalante, que dá fé.—Firmas ilegibles Rúbricas.

Vo. Bo.

El Presidente Municipal.
Lic. Francisco Peralta Burelo.

El Secretario del H. Ayuntamiento.
Lic. Fernando Arellano Escalante.

3 — 2

Edicto

C.C. IRMA, JORGE, JUANA, HERNAN,
RAQUEL Y ANGELA LEYVA GOMEZ.
DONDE SE ENCUENTREN.

Comunico a usted, que en el expediente Núm. 89/976, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, que promueve José Ángel Leyva, en contra de Edelmira Gómez Cerino, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“Acuerdo: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado, Jalpa de Méndez, Tabasco, Abril veintiseis de mil novecientos setenta y siete.—Como lo pide el C. José Angel Leyva, en su escrito con que se da cuenta, y para dar cumplimiento al auto de fecha quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, notifíquese por medio de edictos a los señores Irma, Jorge, Juana, Hernán, Raquel y Angel Leyva Gómez de domicilios ignorados, que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio de Divorcio Necesario promovido por el propio José Angel Leyva en contra de la señora Edelmira Gómez Cerino, de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, publicación que deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad Capital, para efectos de notificación, conocimiento y fines legales.—Notifíquese y cúmplase....”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad Capital, expido en la Ciudad de jalpa de Méndez. Tabasco. A los (26) veintiseis días del mes de abril del año de (1977) mil novecientos setenta y siete, de tres en tres días por tres veces consecutivas.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Srio Jud. del Juzgado.
Sra. Delfina Hernández A. de P.

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Cárdenas, Tab.

Edicto

C. ROQUE VARELA ANTILLON.
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número
100/976, relativo al Juicio Ordinario de
Prescripción Positiva, promovido por Na-
talia Leal de López, en contra de usted y
del C. encargado del Registro Público de
Huimanguillo, Tabasco, Se dictó un acuer-
do que en lo conducente dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia
del Sexto Partido Judicial del Estado. H.
Cárdenas, Tabasco, Junio Diecisiete de mil
Novecientos setenta y seis.—Por recibido
el expediente civil número 25/976 que con
oficio número ochocientos veinticinco, de
fecha diecisiete de marzo del año actual el
H. Tribunal Superior de Justicia en el Es-
tado, relativo al Juicio Ordinario Civil de
Prescripción positiva, promovido por la se-
ñora Natalia Leal de López, en contra del
señor Roque Varela Antillón, quién es de
domicilio ignorado y en cotra del Encarga-
do del Registro Público de la
Propiedad de la Ciudad de Huimanguillo,
Tabasco, en virtud de haber sido acep-
tada y calificada de legal la excusa plan-
teada por el C. Juez Mixto de Primera In-
stancia del Séptimo Partido Judicial del Es-
tado.—Acúse recibo a la Superioridad. Con
fundamento en los artículos 254, 255 y de-
más relativos y aplicables del Código de
Procedimientos Civiles en vigor, se dá cuen-
ta a la demanda en la vía y forma propues-
ta. Fórmese expediente por duplicado, re-
gístrese en el Libro de Gobierno y dése avi-
so de inicio a la Superioridad.—Ofrece aten-
o exhorto al C. Juez antes mencionado, pa-
ra que en auxilio de este Juzgado. Ordene
sele corra traslado y emplace al demanda-
do Encargado del Registro Público de esa
jurisdicción, para que dentro del térmi-

no de nueve días más tres por razón de la
distancia produzca su contestación ante-
el juzgado. Así mismo lo requiera para que
señale domicilio en esta Ciudad para los
efectos de oír notificaciones y recibir citas,
haciendo el mismo requerimiento al actor,
quién tiene su domicilio señalado en la
Avenida Hidalgo sin número frente a la
Escuela Primaria P r o f e s o r A r n u l f o
Giorgana Gurría de esa Ciudad. En cuánto
al demandado Roque Varela Antillón, por
ser de domicilio ignorado, con apoyo en el
artículo 121 Fracción II del Código antes
invocado notifíquese a éste por medio de
edictos que deberán publicar por tres ve-
ces consecutivas de tres en tres días, en
el Periódico Oficial del Edo., y en el Diario
Rumbo Nuevo, editados en la Ciudad de
Villahermosa, Tabasco, así como en el Se-
manario el Bejuco editado en esta Ciudad
por tres semanas consecutivas, haciendole
saber al propio demandado, que deberá de
comparecer ante este Tribunal a recoger
las copias en un término de sesenta días.
Notifíquese y Cúmplase.—Lo proveyó, man-
da y firma el C. Juez Mixto de Primera In-
stancia del Sexto Partido Judicial del Esta-
do, licenciado Porfirio Jiménez López, por
ante el Secretario Judicial “B” Licenciado
José Luis Sansores Castro, que certifica y da
fé.— Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico
“Rumbo Nuevo” editado en la Ciudad de
Villahermosa, Tabasco, por tres veces con-
secutivas de tres en tres días, se expide el
presente Edicto en la Heroica Ciudad de
Cárdenas, Estado de Tabasco, República
Mexicana, a los diez días del mes de febre-
ro del año de mil novecientos setenta y
siete.

El Secretario Judicial “B”

Lic. José Luis Sansores Castro.

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tab., México.**

EDICTO

Miriam del Carmen García de Perazá, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Arena de Hidalgo Municipio de Tenosique, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Poblado Arena de Hidalgo, constante de una superficie de 12,737.50 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 213.00 metros con el señor Apolinar Delgado García, Al Sur: 180.00 metros con Melusina García López, y al Oeste: 117.00 metros con Elmer García López, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo y manifiesta que tiene más de 15 años de radicar en el predio mencionado.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

Tenosique, Tab., Mayo 18 de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal de Tenosique
C. P. Arsenio Zubieta Valenzuela.

El Secretario.
Druso Ramirez Pavón.

3 — 2

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tab., México.**

EDICTO

Marlene de Jesús Ramos Mora, mayor de edad, con domicilio en la esquina que forman las calles 10 y 39 de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Colonia Pueblo Nuevo en las calles 10 y 39, constante de una Superficie de 242.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 7.60 metros con el señor Avilio Rivera Caraveo, Al Sur: Dos medidas, una de 16.50 metros con la calle 39 y otra de 6.50 metros inclinada que comunica las calles 39 y 10. Al Este, 21.50 metros con la calle 10, al Oeste: 19.00 metros con Elvira Requena Montejo, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo y manifiesta que tiene más de 20 años de radicar en el predio mencionado.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Edo., de Tab., Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Art. XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

Tenosique, Tab., Mayo 18 de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal de Tenosique
C. P. Arsenio Zubieta Valenzuela.

El Secretario.
Druso Ramirez Pavón.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

**C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .**

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente en el Estado, me permito hacer de su conocimiento que con fecha 20 del actual he dejado totalmente clausurado el giro Mercantil de Abarrotes comunes que tenía establecido en la Ranchería Yoloxochitl 2a. Secc. de ésta Municipalidad.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al mismo tiempo que le manifiesto que la Mercancía en existencia ha sido realizado en el término de la presente.

Cunduacán, Tab., a 21 de Dic. de 1976

Atentamente.

Miguel García M...

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Comalcalco, Tab.

E d i c t o

SRA. CANDELARIA JAVIER CORDOVA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 235/976, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el señor Salvador López Cruz, contra usted se encuentran los siguientes autos:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia. Comalcalco, Tabasco, abril 27 veintisiete de 1977 mil novecientos setenta y siete.

A sus autos el escrito de cuenta y anexo que se acompaña.—Como lo solicita el promovente, y con fundamento en el artículo 121 ciento veintiuno, fracción II segunda del Código de Procedimientos Civiles, tratándose el demandado tiene domicilio ignorado, hágase la notificación y emplazamiento de Ley, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, haciéndole saber que deberá presentarse el citado, dentro de un término que bajará de quince días, ni excederá de treinta, quedando las copias simples de ley en la Secretaría del Juzgado, a su disposición.

Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que es Eduardo A. Méndez Gómez. Alcides Mendoza y Zurita. Srio. Rúbricas”.

QUE DA ENTRADA A LA DEMANDA

Comalcalco, Tabasco a 26 veintiséis de julio de 1976 mil novecientos setenta y seis.

Por presentado el señor Salvador López Cruz, con su escrito de cuenta, copias simples y constancias anexas, demandan-

do en la vía ordinaria civil, Juicio de prescripción positiva, en contra de la Señora Candelaria Javier Córdoba, que tiene su domicilio en la Ranchería Francisco I. Madero de este Municipio.

Conforme a lo previsto por los artículos 1151, 1152, y relativos del Código Civil, y 254, 255, y aplicable del Código de Procedimientos Civiles, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, inscribábase en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y avísese de su inicio a la Superioridad.

Con las copias simples de traslado, notifíquese en la forma que previene la Ley de la materia, a la demandada Candelaria Javier Córdoba, y emplázese para que comparezca a juicio, dando contestación a la demanda, en término no mayor de nueve días.

Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, del Quinto Partido Judicial del Estado, Licenciado Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario que da fé.—F. Peralta B., Alcides Mendoza Zurita. Srio. Rúbricas”.

Lo que se hace del conocimiento o de usted, por medio de esta cédula, en vía de notificación, emplazándola para que conteste la demanda, en un término que no bajará de quince días, ni excederá de treinta quedando las copias simples de ley en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

Comalcalco, Tab., Mayo 2 de 1977.

El Secretario Judicial.

Alcides Mendoza y Zurita.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Cárdenas, Tabasco.

E d i c t o

C. AURELIO MAYO ULIN.
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 102/976, relativo al juicio ordinario de prescripción Positiva, promovido por Clemente Mayo Jiménez, en contra de usted y del C. Encargado del Registro Público de Huimanguillo, Tabasco, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, Junio diecisiete de mil novecientos setenta y seis.—Por recibido el expediente Civil Núm. 26/1976 que con oficio número ochocientos veintisiete, fechado el diecisiete de marzo del presente año, que remite el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción positiva, promovido por el señor Clemente Mayo Jiménez y en contra del señor Aurelio Mayo Ulín, quién es de domicilio ignorado, y en contra del señor Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Huimanguillo Tabasco, en virtud de haber sido aceptado y calificada de legal la excusa planteada por el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Acúse de recibo a la Superioridad.— Con fundamento en los artículos 254, 255 y demás relativos y aplicables del Código Procesal de la Materia, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la Superioridad.— Gírese atento exhorto al C. Juez antes mencionado, para que en auxilio de este Tribunal, ordene se le corra traslado y emplace al Encargado del Registro Público de la Propiedad de esa Jurisdicción, para que en el término de nueve días, más tres por razón de la distancia, produzca su contestación ante esté Juzgado, requiriendolo además, para que señale domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír notificaciones y recibir citas, haciéndose el mismo requerimiento al actor, quien tiene su domicilio en la Avenida Hidalgo y frente a la Escuela Primaria Profe-

sor Arnulfo Giorgana G. de esa Ciudad. En cuánto al demandado Aurelio Mayo Ulín, por ser de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 Fracción II, del ordenamiento antes ínvocado, notifíquese a este por medio de edictos, los cuales deberán de publicarse por tres veces consecutivas de Tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario “Rumbo Nuevo”, editado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Semanario “El Bejuco” editado en esta Ciudad, por tres semanas consecutiva, haciendole saber al propio demandado, que deberá de comparecer ante este Tribunal a recoger las copias en un término de Sesenta días.— Notifíquese personalmente y cumplase.— Lo proveyó manda y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, Licenciado Porfirio Jiménez López, por ante el Secretario Judicial “B” Licenciado José Luis Sansores Castro, que certifica y da fé.—Dos firmas ilegible.

Y para su publicación en el semanario “El Bejuco” editado en esta ciudad, por tres semanas consecutivas, se expide el presente edicto en la heroica ciudad de Cárdenas, Estado de Tabasco, Republica Mexicana; a los diéz días del mes de Febrero del año de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario Judicial “B”.
Lic. José Luis Sansores Castro.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

En cumplimiento a lo previsto por la ley de Ingresos Mercantiles me permito manifestar a usted que con fecha 10 del actual he dejado totalmente clausurado mi giro comercial de abarrotes comunes que tenía ubicado en el barrio Santiaguito en este Municipio, no quedando Mercancías en Existencia.

Lo anterior lo comunico a usted para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial.

Cunduacán, Tab., Nov. 15 de 1976.

Atentamente.

Carmen de la Cruz Ramírez.